



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 5.607,1

MAT: Autoriza aumento del monto y periodo de vigencia trato directo por urgencia de Suministro de gas granel y envasado para todas las Unidades educacionales de Laja.

Laja, 20 de agosto de 2015.-

VISTOS:

1. Informe N°182 de fecha 20/08/2015, emitido por el Director (R) del Departamento de Educación de Laja, con autorización del Sr. Alcalde;
2. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 60 de fecha 20/08/2015, del Departamento de Educación de Laja;
3. Solicitud de pedido N°431 de fecha 20/08/2015, emitida por la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal;
4. D.A. N°5.358 de fecha 11/08/2015, que modifica D.A. N°2.946 de fecha 27/04/2015, en lo referido a número de cuenta presupuestaria;
5. D.A. N°4.863 de fecha 21/07/2015, que aprueba modificación de presupuesto del Departamento de Educación Municipal;
6. D.A. n°2.946 de fecha 27/04/2015, que autoriza trato directo por urgencia de Suministro de gas granel y envasado para todas las Unidades educacionales de Laja;
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 32 de fecha 27/04/2015, del Departamento de Educación de Laja;
8. Solicitud de pedido N°217 de fecha 27/04/2015, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación Municipal;
9. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
10. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el aumento del monto del trato directo por urgencia, en \$5.000.000.- IVA incluido (cinco millones de pesos), hasta la entrada en vigencia de los ID de productos de gas licuado en convenio marco del sistema www.mercadopublico.cl, con la empresa ABASTIBLE S.A., RUT 91.806.000-6, por contratación de Suministro de Gas granel y envasado, para todas las unidades educacionales del Departamento de Educación, según se indica en el artículo 10° N°3 y artículo 10° N°7 letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- **EMÍTASE**, las respectiva órdenes de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por los montos correspondientes de acuerdo a cada Unidad.

3.- **ORDÉNASE**, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a las cuentas presupuestaria N°2152205003 "Gas" y complementaria N°11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del presupuesto vigente del Departamento de administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Albornoz
JOSÉ RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- DAEM (3)- Control - Archivo SSM